



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3.º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo),

### CONVOCA

a toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo y las siguientes

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;





- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de **19/horas/semana/mes** en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica; y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y la reflexión del participante sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES**

Las plazas disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, y estén disponibles para su consulta pública en <https://cespd.edomex.gob.mx> así como en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 16 de mayo de 2026.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet: <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de





promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

#### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

##### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 13 al 19 de enero de 2025.

##### Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en la sede o sedes que determine la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

##### Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 7 de febrero de 2025, la persona deberá presentar lo que se indica en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

##### Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro, no podrá ser atendida en el registro y verificación documental.





### Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

### Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

### Resultados individuales

Cada participante podrá consultar a partir del 23 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 7 de julio de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.





## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes en un plazo de 15 días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico: **recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx** y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, los correos: **reconsideracion.edomex.estatal@edugem.gob.mx** y **reconsideracion.edomex.federal@edugem.gob.mx** a través de los cuales podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:





1. Original y copia de la hoja de resultado;
2. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Original y copia de título o cédula profesional de grado de licenciatura;
5. Original y copia del o los Nombramiento(s) Definitivo(s) (Código 10) con la categoría que antecede a la función que aspira; para el caso de función docente, deberá ostentar al menos **19 horas** clase;
6. Original y copia del FUP o FUMP de la categoría que antecede a la función que aspira;
7. Último comprobante de pago; y
8. Copia de acuse de oficio de solicitud de licencia a su plaza base para ocupar el puesto de la función a la que se promueve.

#### DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

##### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes, del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la autoridad en la dirección de correo electrónico: **atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx** y número telefónico: 722 226 43 00, exts.: 48332, 48190, 48664, 48269 y 48313 o en su caso, a la Unidad del Sistema en la dirección de correo electrónico: **promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx**

#### DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial: Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: **<http://usicamm.sep.gob.mx>**

Dichas guías contendrán la lista de temas y bibliografía que podrán consultar para su preparación.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.





### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria; o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

### **Gratuidad en los trámites**

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

### **Casos no previstos**

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos





Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en: **información.reservada.edomex@edugem.gob.mx** y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Toluca, Estado de México, 13 de diciembre de 2024.

---

**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,**  
**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**







## PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

### ANEXO I

#### PLAZAS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES

Con la finalidad de orientar a las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 sobre las categorías sujetas a promoción por subsistema, a partir de la categoría y función antecedente de base y la inmediata superior que corresponde, se pone a su disposición lo siguiente:

#### a) Líneas de promoción vertical del Subsistema Federalizado

NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR	VACANCIA		
					TEMPORAL	DEFINITIVA	TOTAL
INICIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0
	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0
	E0149	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0
	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0105	INSPECTORA GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0
PREESCOLAR INDÍGENA	E1489	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0
	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	0	0	0
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0





NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR	VACANCIA		
					TEMPORAL	DEFINITIVA	TOTAL
		PRIMARIA, FORÁNEO					
	E0243	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0249	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	E0205	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR O JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
PRIMARIA INDÍGENA	E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0
	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0
					0	0	0

NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR	VACANCIA		
					TEMPORAL	DEFINITIVA	TOTAL
SECUNDARIA GENERAL	E0361	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO SECUNDARIAS GENERALES, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E2801		E0341		0	0	0





NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR	VACANCIA		
SECUNDARIA GENERAL		ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORÁNEO		SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIA	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0	0
	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0	0
SECUNDARIA TÉCNICA	E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO, TITULADO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIA	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E2803	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0





NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR	VACANCIA		
SECUNDARIA TÉCNICA	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E2807	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
	E0281	MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA, FORÁNEO	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
	E0689	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0
	E0221	DIRECTOR PRIMARIA, FORÁNEO	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0
	E2805	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0

Para mayor referencia, se realiza la siguiente especificación:

Para Educación Preescolar Indígena:

Quienes ostenten la categoría E1481 podrán participar en la categoría E1411 Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena.





**b) Líneas de promoción vertical del Subsistema Estatal**

NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL	VACANTES		
					TEMPORAL	DEFINITIVA	TOTAL
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM	0	0	0
	E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR ESC PRE PRIM	0	0	0
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR PRE PRIM	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUPERVISORA ESCOLAR	0	0	0
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM	0	0	0
	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM	0	0	0
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR	0	0	0
SECUNDARIA GENERAL	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS	0	0	0
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	0	0	0
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR	0	0	0





NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL	VACANTES		
					TEMPORAL	DEFINITIVA	TOTAL
SECUNDARIA TÉCNICA	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN EN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SEC TEC	0	0	0
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN/SUB DIR ESC SEC TEC	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO/DIR ESC SEC TEC	0	0	0
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR TELES TIT	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	0	0	0
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR	0	0	0
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL/PROFR. TIT, PEDAGOGO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE-PRIM	0	0	0
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR	0	0	0

Para mayor referencia, se realizan las siguientes especificaciones:

Para Educación Secundaria Técnica:

Quienes participen para obtener plaza con funciones de Supervisión; deberán registrarse con la categoría antecedente E0321 (director Secundaria Foráneo/Dir Esc SG y TS), y la categoría de Promoción E0301 Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo/Supervisor Escolar.

Las maestras y los maestros que sean sujetos de la asignación de plazas en la promoción vertical deberán estar conscientes que, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, en algunos niveles y regiones hay varias escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes, por lo que, en el caso de seleccionar alguna de estas, la plaza de director puede ser con grupo.





## PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

### ANEXO II

#### REQUISITOS PARA INICIAR EL REGISTRO

Generales:

1. Original y dos copias de la cita de registro;
2. Original y dos copias de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
3. Original y dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP);

La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:

4. Original y dos copias de título o cédula profesional de grado de licenciatura o de Normal Elemental;
5. Original y dos copias de Nombramiento Definitivo código 10 o código 95 sin titular asignado antes del 2019 en la categoría y función de antecedente en la que se desempeña actualmente; se considera como documentación equivalente el oficio de Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen;
6. Original y dos copias de constancia de servicios que acredite la experiencia mínima requerida al momento del registro en la función de antecedente para la promoción a la categoría que desea promoverse:

- a) Para el subsistema educativo estatal, se acredita con la constancia de Promoción Vertical en SIASE que igualmente, contiene la experiencia acumulada, y se encuentra disponible en: <https://siase2.edomex.gob.mx/pages/accesoSIASE.jsp>
- b) Para el subsistema federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamentos y Subdirecciones de los niveles educativos, para más información consulte el sitio web: <https://caoe.edu.mx/constanciapv>

7. Original y dos copias de constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas y asignatura que imparte si fuera el caso; para el subsistema federalizado, se acredita con el documento del punto 6;

Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

8. Original y dos copias del título o cédula de estudios de posgrado;
9. Original y dos copias de constancia de antigüedad que acredite los años de servicio acumulados en la función docente o directiva al momento del registro, la cual se acredita con el documento del punto 6; y
10. Original y dos copias de nombramientos, órdenes de presentación, FUP o FUMP que acredite experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social de servicio, realizando funciones docentes, directivas o de supervisión de los últimos 12 años a la publicación de la convocatoria.

